

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL  
DEMANDANTE :JOSE JAVIER MOSQUERA y OTRA  
DEMANDADO :LUIS FERNANDO PAZ TORRES y OTROS  
RADICACIÓN :2022-00043-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al escrito allegado por el Dr. EFRAIN HERRERA IBARRA, mediante el cual da cumplimiento oportuno al numeral 2 del auto de fecha 23 de febrero de 2022, el Juzgado RESUELVE:

RESUELVE:

1. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado LUIS FERNANDO PAZ TORRES, del auto admisorio No.322 de fecha 07 de marzo del 2022, como de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación por estado de este auto.
2. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial el demandado LUIS FERNANDO PAZ TORRES, HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación, y sin lugar a disponer el traslado secretarial a la parte actora por el conocimiento de aquella sobre la misma, conforme lo indica al artículo 9 del Decreto 806 del 2020 (documento No.59 y 60).
- 3.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. EFRAIN HERRERA IBARRA, identificado con Tarjeta Profesional No. 38.177 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la entidad demandada LUIS FERNANDO PAZ TORRES, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'ASR', escrita con un trazo fluido y elegante.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

**Juzgado 1 Civil del Circuito**  
**Secretaria**

Cali, 13 DE FEBRERO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 23  
De esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández  
Secretario